



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **18648** /2015.-

ARICA, 26 DE OCTUBRE DE 2015.-

VISTOS:

- a) Modificación de Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), Barrio Cerro La Cruz, Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, con fecha 15 de Octubre de 2015.
- b) Ordinario N° 0909, de fecha 06 de Octubre de 2015, de la Seremia de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota.
- c) Ordinario N° 2262, de fecha 20 de Octubre de 2015, de Asesoría Jurídica.
- d) Providencia Alcaldía N° 23449-I.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), Barrio Cerro La Cruz, Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, con fecha 15 de Octubre de 2015, aprobado por Acuerdo N° 406, tomado en Sesión Ordinaria N° 30, de fecha 21 de Octubre de 2015, del Concejo Municipal de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono 2206270



**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I (INCLUYE FASE II) CERRO LA CRUZ
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 15 de octubre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, RUT 61.979.070-7, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña: Evelyn Müller Jara, en adelante la SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N°216., comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don Salvador Urrutia Cárdenas, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Sotomayor N° 415, comuna de Arica, y han convenido la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 21 de enero de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XV Región y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el convenio de implementación Fase I, Cerro La Cruz, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°040 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota, de fecha 16 de febrero de 2015.

Segunda: Por el presente instrumento, las partes acuerdan en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Agréguese a la cláusula primera el siguiente párrafo final:

"El programa se implementará en tres fases consecutivas que tienen por finalidad detonar un proceso sostenible de recuperación del barrio. Este periodo se distribuye en Fase I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación del Programa".

2. Remplácese la cláusula quinto por la siguiente:

"QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio.", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la fase II, del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa".

3. Remplácese la cláusula sexto por la siguiente:

"SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 32 meses, para la implementación de la fase I y II del Programa, que se iniciarán a partir del acto administrativo que aprueba la presente modificación, lo que la SEREMI notificará por escrito a la Ilustre Municipalidad de Arica".



14/10/15
Vº Bº JF

4. Modifícase, la frase de del párrafo segundo de la clausula octava que señala, "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:..." por la siguiente "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Estudio Técnico de Base (Pauta MINVU)	1.1	Corresponde a un informe técnico de la situación inicial del barrio, desde el punto de vista físico como social, elaborado por el equipo de barrio, a partir del Expediente de Postulación, más la recopilación, sistematización y análisis de información de diversas fuentes de nivel nacional, regional, comunal y local.
	1.2	Resultados Encuesta de caracterización, percepción y satisfacción de los vecinos (aplicación y digitación en sistema MINVU). Constituyen una herramienta que permite obtener la visión de los vecinos sobre su barrio, para construir una línea base de éste, rescatando elementos de la percepción subjetiva vecinal relativos a la valoración de la vida barrial y a la satisfacción experimentada respecto de variables que inciden significativamente sobre la calidad de vida. La encuesta se encuentra disponible en plataforma www.recuperaciondebarrios.cl .
Autodiagnósticos con los vecinos (Pauta MINVU)	2.1	Resultados recorridos barriales realizados con vecinos por grupos etarios y género abarcando todo el polígono de barrio. Los recorridos, consisten en recorridos al interior del barrio realizados por grupos representativos de su población; corresponde a una herramienta que contribuye a construir el diagnóstico desde los vecinos y vecinas a partir de los tres ejes transversales
Diagnóstico compartido (Pauta MINVU)	3.1	Informe que consolida resultados diagnósticos de los productos anteriores (1 y 2), con la finalidad de establecer un estado situación del barrio para avanzar hacia el plan integral o Plan Maestro de Recuperación de Barrio. Es un documento donde se integra la visión técnica y la visión vecinal. Identifica los modos de habitar, los que evidencian la vivencia y convivencia de vecinos, que determina identidades, relaciones y acciones de usos, prácticas cotidianas, recorridos y permanencias en torno al espacio público y a los equipamientos del barrio.
Hito inaugural (Pauta MINVU)	4.1	Ceremonia diseñada con el fin de motivare informar a los vecinos y actores del barrio, incluye registro gráfico y audiovisual.
Obra de confianza	5.1	Identificación y validación de obra de confianza entendida como un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio, debe iniciar su ejecución.
Perfiles de proyectos de las obras físicas (Pauta MINVU)	6.1	Los perfiles de proyectos, son el primer ejercicio de aproximación a cada una de las obras del Plan Maestro de Recuperación de Barrios, las que luego serán priorizadas por los vecinos en el Contrato de Barrio. Los proyectos de agenda futura sólo deben quedar enunciados o identificados en esta etapa. Se incluye el diseño de proyectos y preparación de bases de licitación de algunas obras. Estas deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD o vecinos al menos en el 40%,70% y 100% de



	6.2	<p>avance de obras), maqueta, folleto u otro medio gráfico que identifique los proyectos, para facilitar la visualización de la obra y programación por parte de los vecinos.</p> <p>Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de la obra.</p>
Consejo Vecinal de Desarrollo constituido (Pauta MINVU)	7.1	<p>Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo con Personalidad Jurídica de acuerdo a la Ley N°19.418, incluye informe de estrategia de conformación y funcionamiento del Consejo Vecinal de Desarrollo, Informe Plan de Trabajo propuesto para Fase II del Programa, en el marco del Plan Integral o Maestro, actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad. Se espera que la conformación del CVD fortalezca el tejido social del barrio, integrando por un lado, a cada uno de los líderes locales sin generar competencia entre las distintas organizaciones existentes, y por otro, aportando a los procesos de activación y desarrollo comunitario.sostenible y autónomo.</p>
	7.2	<p>Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a la conformación del CVD, obra de confianza y contrato de barrio y programación de actividades.</p>
Contrato de Barrio, elaborado y suscrito (Pauta MINVU)	8.1	<p>El Contrato de Barrio es una herramienta metodológica suscrita por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos del barrio, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI) y el Alcalde respectivo, donde se manifieste el compromiso entre el Estado y los vecinos para el mejoramiento de su barrio, que será sancionado por la SEREMI correspondiente, garantiza la ejecución del Plan de Gestión de Obras y del Plan de Gestión Social, los que junto a la Estrategia Comunicacional responden a una visión estratégica del barrio en su conjunto. Se materializa en un documento que señala los proyectos del PGO, las orientaciones del PGS, los compromisos condicionantes (derechos y deberes) y un marco presupuestario para el barrio.</p> <p>Corresponde al desarrollo de una estrategia territorial para socializar Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio, con el fin de que los vecinos se informen, deliberen y prioricen las obras del Programa, incluye organización de proceso masivo de priorización vecinal de obras, folleto de difusión del Contrato de Barrio y ceremonia de Firma de Contrato de Barrio.</p>
Informe final de la fase (Pauta MINVU)	9.1	<p>Informe Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contenga el Plan de Gestión de Obras, Plan de Gestión Social y una Gestión Multisectorial, respaldados por una Estrategia Comunicacional, asociado a una carta Gantt, plano, memoria, imagen y objetivo.</p>
	9.2	<p>Anexo de recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la fase: registro de actividades, actas de acuerdo respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso.</p>



5. Agréguese a la cláusula octava, luego del punto final del párrafo cuarto, lo siguiente:

“Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fases II, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	SUBPRODUCTOS
Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.		
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	Preparación de antecedentes de licitación: 1. Desarrollo de talleres de diseño para el levantamiento de requerimientos de la comunidad a ser considerados en las bases de la licitación. 2. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras). 3. Incluir en los diseños de proyecto las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. 4. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.
Control de inicio, ejecución y Finalización de obras.	2.2	Etapa de ejecución de obras: 1. Programación inicial de ejecución de obras. 2. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de la obra. 3. Activación y acompañamiento a la comisión d obras. Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra. 4. Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobados por el CVD y la MTR. (Acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.
	3.3	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.
Plan de Gestión Social	4.1	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.



	4.2	<p>Desarrollo de intervenciones y/o proyectos sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD. Dichos proyectos deben cumplir con los siguientes mínimos metodológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vinculación al menos a un proyecto de obras del Plan de Gestión de Obras (deberán ser evaluados en conjunto con los proyectos del PGO, en la Mesa Técnica Regional). - Intervención social con lógica de proyecto y estrategias. - Asociación a una estrategia comunicacional. - Revisión de ajuste metodológico permanente.
	4.3	<p>Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar:</p> <p>1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos. <p>2. Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y Colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.</p>
Elaboración de informe de Obra de Confianza.	5.1	Informe con antecedentes sobre la percepción que tiene el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) en cuanto al avance de la obra de confianza. Incluye a lo menos un monitoreo vecinal.
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB.	6.1 6.2 6.3	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras. Informe y Programación del Plan de Gestión Social. Informe y Programación de Estrategia Comunicacional.
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional.	7.1	<p>1. Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de Fase II, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos.</p> <p>2. Registro de actividades.</p> <p>3. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso.</p> <p>4. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.</p>



Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo, que la SEREMI entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

En el marco de la implementación del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) – Barrios, el equipo barrial municipal deberá:

- a) Apoyar la coordinación, acompañamiento social y técnico de los proyectos de mejoramiento de la vivienda y de habilitación social en el territorio a través de la difusión a los vecinos, comités de viviendas y/o comités de adelanto o mejoramiento.
- b) Colaborar en el diseño y desarrollo de los proyectos de mejoramiento de la vivienda y la habilitación social en el territorio, a través de las unidades de viviendas respectivas, según las capacidades técnicas y acuerdos de gestión para estos fines.
- c) Participar de todas las tareas que el Secretario Técnico Regional del Programa les encomiende para el buen funcionamiento de esta iniciativa de inversión”.

6. Agréguese una cláusula OCTOVO BIS, la cual es del siguiente tenor:

“OCTAVO BIS: Los informes de desempeño de los profesionales contratados bajo este Programa deberán ser visados por la Contraparte Técnica Municipal y por el Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios”.

7. Remplácese la cláusula novena, por la siguiente:

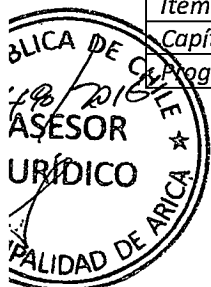
“NOVENO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá:

El monto del Convenio para la ejecución de la Fase I:

MONTO MAXIMO A TRANSFERIR	\$25.892.075 (veinticinco millones ochocientos noventa y dos mil setenta y cinco pesos)
Mecanismo de transferencia	Depósito en cuenta corriente municipal
Forma de transferencia	Una cuota del 100%
Plazos aproximados de transferencia	Implementación Fase I febrero 2015
Origen de los recursos	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
Subtítulo	33
Ítem asignación de partida	03.002
Capítulo	01
Programa que permite la transferencia	04

El monto del Convenio para la ejecución de la Fase II:

MONTO MAXIMO A TRANSFERIR	\$90.622.263 (noventa millones seiscientos veintidós mil doscientos sesenta y tres pesos)
Mecanismo de transferencia	Depósito en cuenta corriente municipal
Forma de transferencia	1. 30% de anticipo, previa entrega del informe final de cierre Fase I aprobado 2. 24%, previa entrega del informe de cierre de obra de confianza, que incluye percepción del CVD y, a lo menos, un monitoreo vecinal de obras 3. 23%, previa entrega del segundo informe semestral entregado en oficina de partes y aprobado por el secretario técnico regional 4. 23%, previa entrega del tercer informe semestral entregado en la oficina de partes y aprobado por el Secretario Técnico Regional del Programa
Plazos aproximados de transferencia	Implementación Fase II año 2015-2017
Origen de los recursos	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
Subtítulo	33
Ítem asignación de partida	03.002
Capítulo	01
Programa que permite transferencia	04



El monto total del convenio, para la ejecución de la Fase II, deberá ser asignado a:

ÍTEM	%	MONTO
Recursos Humanos	65,3%	\$59.220.000
Gastos Operacionales	27,7%	\$25.102.263
Gastos Administrativos	7%	\$6.300.000
Total convenio Fase II	100%	\$90.622.263

De las transferencias:

El monto total del convenio es de \$116.514.338 que se transferirán en cinco cuotas:

1. \$25.892.075, cuota que fue transferida a la Ilustre Municipalidad de Arica por Resolución Exenta N° 040, de fecha 16 de febrero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota.
2. \$27.186.679 a la fecha de recepción por la oficina de partes de esta SEREMI del informe final de cierre Fase I.
3. \$21.749.343 a la fecha de recepción por la oficina de partes de esta SEREMI del Informe de cierre de obra de confianza, que incluye percepción del CVD y a lo menos un monitoreo vecinal de obras.
4. \$20.843.120 a la fecha de recepción por la oficina de partes de ésta SEREMI del segundo Informe semestral.
5. \$20.843.120 a la fecha de recepción por la oficina de partes de ésta SEREMI del tercer Informe semestral.

La entidad receptora deberá remitir al MINVU el correspondiente comprobante de ingreso dentro del plazo de dos (02) días hábiles desde que recibió el depósito de la transferencia por parte del MINVU.

La entidad receptora se obliga a rendir mensualmente los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al mes que se informa.

No se efectuarán nuevos giros de fondos en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas que efectúe la entidad receptora estará sujeta a la evaluación y validación que hagan los servicios y/o programas presupuestarios que componen el MINVU, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.

La entidad receptora de fondos deberá mantener en el respectivo servicio, a disposición de Contraloría General de la República, toda la documentación original que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N°759 de 2003 y sus modificaciones posteriores.

Para realizar la transferencia de remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U. la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

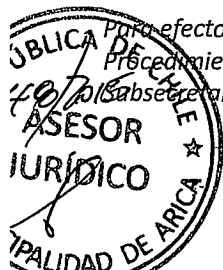
La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y visación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para cualquier transferencia posterior se debe contar con la aprobación de la SEREMI de la totalidad de las obligaciones o deberes y productos indicados en la cláusula OCTAVA.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

En caso de existir remanente al término de la Fase I, el Municipio deberá solicitar a la SEREMI, durante la vigencia de ésta, la reasignación de los recursos no utilizados para la siguiente fase, con el objeto de financiar iniciativas sociales en el barrio, la forma de redistribución de los recursos será informada por escrito a la Ilustre Municipalidad de Arica.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las



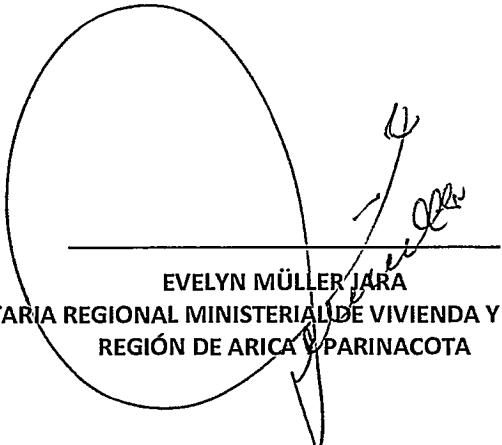
179 B. Jdca.

normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de doña Evelyn Müller Jara como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del DS N°51, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de septiembre de 2015; y la de don Salvador Urrutia Cárdenas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N°9074 de fecha 06 de diciembre de 2012



EVELYN MÜLLER JARA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
ASESOR
URDICO
MUNICIPALIDAD DE ARICA